



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

V LEGISLATURA

AÑO XX

27 de Abril de 2002

Núm. 223

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Otras Normas.			
P.R.R. 1-I ²		Daniela Fernández González, relativa a ubicación en León de la Sede del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.	14448
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se traslada a la Comisión de Reglamento la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 217, de 10 de abril de 2002.	14448	P.N.L. 793-I	
APERTURA del Plazo de presentación de Enmiendas hasta las 14:00 horas del día 23 de mayo de 2002.	14448	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a ubicación en León de la Sede de la Federación Regional de Municipios y Provincias, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.	14449
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		P.N.L. 794-I	
P.N.L. 792-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones para garantizar la indisociabilidad entre la marca «Fontaneda» y la localidad de Aguilar de Campoo, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	14450
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 795-I		lista, relativa a política general en el sector ganadero.	14456
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promoción del diálogo entre los representantes del sector ganadero y de la industria láctea para la protección de los derechos de productores y consumidores, para su tramitación ante el Pleno.	14451	I. 118-I	
P.N.L. 796-I		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en actuaciones relacionadas con conmemoraciones históricas.	14456
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a control de los incendios forestales y sus causas en las cuencas altas de los ríos Duerna, Eria y Turienzo y otros extremos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.	14452	I. 119-I	
P.N.L. 797-I		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de gestión de personal.	14457
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación de un proyecto de ley para la creación del Servicio Autonómico de empleo como organismo autónomo, para su tramitación ante el Pleno.	14453	Mociones.	
P.N.L. 798-I		M. 94-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D.ª Nieves Tascón López, relativa a actuaciones urgentes sobre el retablo y las pinturas murales de la iglesia de San Félix y el puente medieval de Villalfeide, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	14454	MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de dotación de nuevas especialidades médicas y quirúrgicas a los hospitales de la Comunidad en general y a la provincia de León en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.	14457
P.N.L. 799-I		M. 102-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D.ª Ángeles Armisén Pedrejón, D. Narciso Coloma Baruque, D. Francisco Jambrina Sastre y D. Jesús Mañueco Alonso, relativa a declaración de zona de interés especial a efectos de industrialización la Comarca de Aguilar de Campoo y ejecución del Polígono Industrial, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	14455	MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general para el desarrollo de la empresa agrícola y ganadera en las dos regiones de la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 198, de 15 de febrero de 2002.	14458
P.N.L. 800-I		M. 107-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D.ª Rosario Velasco García, Antonio Losa Torres, Antonio Canedo Aller, Nieves Tascón López y Carmen Espeso Herrero, relativa a protección de la arqueología industrial de un grupo de edificios de la Comarca de El Bierzo, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	14455	MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en materia de atención diurna a personas mayores, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 206, de 13 de marzo de 2002.	14459
		M. 108-I	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general referente a los aspectos sociales, laborales y fiscales de los trabajadores autónomos de Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 206, de 13 de marzo de 2002.	14460
Interpelaciones (I).			
I. 117-I			
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista,			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
M. 111-I			
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general sobre programación de la atención especializada pediátrica, servicios de referencia en especialidades de Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales y sistemas de transporte pediátrico, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 206, de 13 de marzo de 2002.	14463	el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a información previa a los vecinos de Ólvega sobre inversiones del Programa Operativo Local 26 y realización de un estudio integral sobre la afección global de zonas verdes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 5 de abril de 2002.	14465
Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).		P.E. 2955-I ¹	
P.O. 810-I		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a autorización para arrancar árboles protegidos de un parque municipal de Ólvega para ampliarlo a paso peatonal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 5 de abril de 2002.	14465
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Rosario Velasco García, relativa a criterios sobre el futuro de las Unidades de Hospitalización a Domicilio.	14464	P.E. 2956-I ¹	
P.O. 811-I		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a informe de la Junta sobre derribo de la valla del parque de las Escuelas de Ólvega para ampliación vial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 5 de abril de 2002.	14466
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a desarrollo del programa de intercambio cultural «expedición Nuevo Mundo» por un club de actividades náuticas.	14464	P.E. 2957-I ¹	
P.O. 812-I		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a modificación de zonas verdes por el Ayuntamiento de Ólvega, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 5 de abril de 2002.	14466
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a monitores de la Expedición Nuevo Mundo.	14464	P.E. 2958-I ¹	
Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a estudio integral sobre zonas verdes modificadas para viales en el municipio de Ólvega, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 5 de abril de 2002.	14466
P.O.C. 1625-I			
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a atención a enfermos mentales en Aranda de Duero.	14465		
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).			
P.E. 2954-I ¹			
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Otras Normas.****P.R.R. 1-I²****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2002, con el acuerdo de la Junta de Portavoces, ha acordado que la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, P.R.R. 1-I², presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 217, de 10 de abril de 2002, se tramite ante la Comisión de Reglamento, y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 23 de mayo de 2002.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 792-I a P.N.L. 800-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2002, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 792-I a P.N.L. 800-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 792-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

ANTECEDENTES

El artículo 3, apartado segundo del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece "Una ley de las Cortes de Castilla y León determinará la ubicación de los Organismos o servicios de la Administración de la Comunidad, a propuesta de la Junta, atendiendo a criterios de descentralización, eficacia, coordinación de funciones y a la tradición-histórico cultural.

Tras 19 años de vigencia del Estatuto, todavía no se ha tramitado la citada Ley de sedes por lo que éstas se distribuyen de forma discrecional y arbitraria por la Junta, con criterios centralistas en favor de Valladolid que acapara todas las sedes de autogobierno y la mayoría de las sedes de organismos o servicios dependientes de la administración de la Comunidad. Así:

Valladolid cuenta con las siguientes sedes:

- Cortes de Castilla y León.
- Junta de Castilla y León.
- Tribunal Superior de Justicia (Salas de lo Social y de lo Contencioso).
- Consejo Económico y Social.
- Delegación del Gobierno.
- Federación Regional de Municipios y Provincias.
- Biblioteca de Castilla y León.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Estación Enológica.
- Centro Regional de Control de Calidad.
- Fundación del Patrimonio.
- Centro Regional de Medicina Deportiva.
- Institución Ferial de Castilla y León.
- Orquesta Sinfónica de Castilla y León.

- Centro de Información y Documentación Juvenil de Castilla y León.
- Centro de Investigaciones Agrarias.

A su vez, pese a la negativa por parte de la Junta de Castilla y León de crear el Instituto de la Administración Pública, la formación y reciclaje de los funcionarios también se hará en Valladolid, en la Consejería de Presidencia con lo que "de facto" también estará la sede de dicha institución en Valladolid.

A León, provincia más extensa y poblada de la Comunidad, le han sido concedidas sedes de segundo orden y menos de la mitad que a Valladolid. Así, León cuenta con las siguientes sedes:

- Procurador del Común de Castilla y León.
- Laboratorio Regional de Combustibles.
- Mina-escuela del Bierzo.
- Laboratorio Pecuario.
- Laboratorio Regional de Meteorología.
- Centro de selección animal.
- ¿Centro de Arte Moderno y Contemporáneo?

Resulta, por ello, evidente el desequilibrado reparto de sedes, un reparto hecho con criterios centralistas, injustos que generan un importante agravio para las provincias que no se llaman Valladolid.

En breves días se aprobará por las Cortes de Castilla y León la Ley que crea el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, dotando al mismo de amplias e importantes competencias en la materia de manera que también será amplia la plantilla de personal que desempeñe sus funciones en el citado Organismo.

La Ley que crea el Instituto no hace mención a la ubicación de su sede, por lo que será competencia de la Junta de Castilla y León su designación. León reúne todos los requisitos para que se ubique la sede del Instituto, así además de los criterios descentralizadores y de justicia distributiva de las sedes ya aludidos, en favor de León están los siguientes argumentos:

1º.- León es la provincia con más ocupados en agricultura de Castilla y León con el 20% de los ocupados. -21.600 personas.- Le sigue Salamanca con el 15,4%.

2º.- León es la primera provincia de la Comunidad en Valor Añadido Bruto en producción agraria con 57.400 millones de ptas.

3º.- León cuenta con el 25% del total de las explotaciones agrarias de la Comunidad, situándose en el primer puesto de la misma.

4º.- León cuenta con el 34% de las explotaciones agrarias de regadío de la Comunidad con 80.800 ha. situándose en el primer puesto de la Comunidad.

5º.- León es el primer productor de la Comunidad de maíz, leguminosas, forrajeras, hortalizas y frutas y el segundo en patatas y remolacha.

6º.- León es la provincia con mayor número de maquinaria agrícola con el 25% del total de la Comunidad.

7º.- El futuro de la agricultura pasa por el regadío bien planificado y bien estructurado. El Instituto Tecnológico Agrario tiene como uno de sus fines fundamentales la planificación del regadío y León contará, una vez convertidas en regadío las hectáreas prometidas en Payuelos y Páramo Bajo, con más de la mitad de los regadíos de Castilla y León.

Por ello, resulta de Justicia que León sea sede del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que acuerde ubicar en León la sede del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

En León, a 4 de abril de 2002.

P.N.L. 793-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto DICEN:

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

ANTECEDENTES

El artículo 3, apartado segundo del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece "Una ley de las Cortes de Castilla y León determinará la ubicación de los Organismos o servicios de la Administración de la Comunidad, a propuesta de la Junta, atendiendo a criterios de descentralización, eficacia, coordinación de funciones y a la tradición-histórico cultural.

Tras 19 años de vigencia del Estatuto, todavía no se ha tramitado la citada Ley de sedes por lo que éstas se distribuyen de forma discrecional y arbitraria por la Junta, con criterios centralistas en favor de Valladolid que acapara todas las sedes de autogobierno y la mayoría

de las sedes de organismos o servicios dependientes de la administración de la Comunidad. Así:

Valladolid cuenta con las siguientes sedes:

- Cortes de Castilla y León.
- Junta de Castilla y León.
- Tribunal Superior de Justicia (Salas de lo Social y de lo Contencioso).
- Consejo Económico y Social.
- Delegación del Gobierno.
- Federación Regional de Municipios y Provincias.
- Biblioteca de Castilla y León.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Estación Enológica.
- Centro Regional de Control de Calidad.
- Fundación del Patrimonio.
- Centro Regional de Medicina Deportiva.
- Institución Ferial de Castilla y León.
- Orquesta Sinfónica de Castilla y León.
- Centro de Información y Documentación Juvenil de Castilla y León.
- Centro de Investigaciones Agrarias.

A su vez, pese a la negativa por parte de la Junta de Castilla y León de crear el Instituto de la Administración Pública, la formación y reciclaje de los funcionarios también se hará en Valladolid, en la Consejería de Presidencia con lo que "de facto" también estará la sede de dicha institución en Valladolid.

A León, provincia más extensa y poblada de la Comunidad, le han sido concedidas sedes de segundo orden y menos de la mitad que a Valladolid. Así, León cuenta con las siguientes sedes:

- Procurador del Común de Castilla y León.
- Laboratorio Regional de Combustibles.
- Mina-escuela del Bierzo.
- Laboratorio Pecuario.
- Laboratorio Regional de Meteorología.
- Centro de selección animal.
- ¿Centro de Arte Moderno y Contemporáneo?

Resulta, por ello, evidente el desequilibrado reparto de sedes, un reparto hecho con criterios centralistas, injustos que generan un importante agravio para las provincias que no se llaman Valladolid.

En los últimos meses la Federación Regional de Municipios y Provincias, a través de su presidente Mario

Amilivia, anunció la intención de la Federación de cambiar la sede de la Federación y trasladarla a una nueva ubicación en Valladolid. Sin embargo, el Ayuntamiento de León aprobó en Pleno por unanimidad, por tanto con el voto a favor del alcalde y presidente de la Federación, reivindicar la sede de dicho Organismo para León.

Así, teniendo en cuenta el ofrecimiento unánime del Ayuntamiento de León, teniendo en cuenta la importancia cuantitativa y cualitativa del municipalismo en la provincia de León y teniendo en cuenta el visto bueno y apoyo del Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, solicitamos que, sin perjuicio de que la última palabra la tiene la propia Federación, la Junta se muestre favorable a que León acoja la sede de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que se pronuncie en favor de la ubicación la sede de la Federación Regional de Municipios y Provincias en León.

En León, a 4 de abril de 2002.

P.N.L. 794-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara

ANTECEDENTES

El anuncio del cese de la actividad de la fábrica de galletas Fontaneda en Aguilar de Campoo por parte de la multinacional United Biscuits con la gravísima repercusión que ello tendría para el municipio de Aguilar de Campoo requiere actuaciones rápidas y contundentes por parte del gobierno regional.

La marca Fontaneda, ligada histórica y geográficamente al municipio de Aguilar de Campoo, cumple una función que va más allá de lo meramente distintivo y se aproxima a la función que cumple una marca -denominación de origen (identificación de un producto en relación con un territorio).

La vinculación del producto -galleta María Fontaneda- con un lugar concreto y específico - Aguilar de Campoo- se vería negativamente afectada si se diera el caso de traslado ficticio de la marca para producir en otro sitio distinto a aquel donde está tradicionalmente

vinculada. Porque, cuando se trata de marcas notorias, renombradas y muy tradicionales, se produce una asociación inseparable marca-calidad-lugar de elaboración del producto, de modo que separar lugar y marca puede generar confusión en los consumidores.

Estos argumentos tienen su reconocimiento en la propia Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. En su artículo 47.2 se prevé la denegación de la inscripción de la transmisión de una marca cuando se deduzca de forma manifiesta “que debido a esa transmisión la marca podría inducir al público a error, en particular sobre la naturaleza, la calidad o la procedencia geográfica de los productos o de los servicios para los cuales esté solicitada o registrada”.

En el presente caso, la empresa que en su día adquirió la empresa Fontaneda y con ella su marca comercial, puede cometer un fraude de Ley. Así mediante una primera compra de la empresa con su marca para ejecutar posteriormente el cierre de la misma y la aplicación de la marca a la producción realizada en otro lugar distinto se está generando exactamente la situación que la Ley de Marcas trata de evitar.

Pero, además, a estas razones específicas para la defensa de la vinculación entre la marca y la localidad de Aguilar de Campoo se suman, obviamente, las que afectan al empleo, desarrollo territorial o defensa del patrimonio histórico-industrial, categoría esta última en la que, junto a Fontaneda, pocas empresas podrían incluirse.

Se trata de hacer ver que, detrás del nombre de unas galletas no hay sólo un asunto mercantil de propiedad de una marca; ciertas marcas, como Fontaneda, son más que un signo distintivo de un producto: son una especie de patrimonio colectivo cuyo mantenimiento en el lugar de origen se convierte en una cuestión de interés social.

Ante esta situación la Junta de Castilla y León debe adoptar, de inmediato, medidas contundentes en defensa de Aguilar de Campoo, sus vecinos, los consumidores y el interés general de la Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de cuantas actuaciones estén en su mano para mantener la vinculación de la marca Fontaneda al citado municipio palentino.

Y entre estas actuaciones debe incluirse la posibilidad de la expropiación forzosa de la marca.

La marca es un signo distintivo de productos o servicios. Sobre ella recae un derecho de propiedad (ciertamente especial, y por eso se le denomina “derecho de propiedad industrial”) con contenido patrimonial, que se adquiere por el registro de la marca a favor del titular y que puede transmitirse, cederse en garantía (prenda de marca) o en uso (licencia de marca), embargarse, etc, como cualquier otro derecho.

Y como cualquier derecho con contenido patrimonial, el derecho sobre la marca (tanto el derecho de pro-

piedad como el derecho de uso en exclusiva, que van unidos) es expropiable por razones de interés social y mediante el oportuno procedimiento administrativo a través del pago del correspondiente justiprecio, obviamente previa la declaración expresa y singular de la utilidad pública y la autorización de la expropiación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas actuaciones sean posibles para garantizar la indisociabilidad entre la marca “Fontaneda” y la localidad de Aguilar de Campoo; ejercitando cuantas acciones judiciales sean necesarias a tal fin y llegando, por último y si fuera necesario, a la expropiación forzosa de la mencionada marca previa la declaración de utilidad pública de la misma.

Fuensaldaña 10 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 795-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

El sector vacuno de leche está pasando por una grave crisis, ocasionada por una progresiva caída de los precios de la leche pagada a los más de 5.800 productores de Castilla y León. Esta bajada, promovida por la industria láctea de una forma homogénea, está ocasionando unas pérdidas económicas considerables a los ganaderos de la Comunidad Autónoma.

Lo paradójico de esta situación es que al ganadero se le está pagando hasta un 15% menos del precio de 2001, mientras que los consumidores están pagando hasta un 20% más.

Todos los intentos de diálogo promovidos por el sector ganadero para negociar con la industria láctea han sido baldíos hasta el momento, ante la negativa de ésta a hablar de los problemas del sector.

Esta situación se está produciendo ante la pasividad de las administraciones públicas que, hasta ahora, tampoco han respondido a la petición de diálogo y están permitiendo una vulneración clara del principio de la competencia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1) Promover con carácter inmediato el diálogo entre los representantes del sector ganadero y de la industria láctea, que permita la protección de los derechos de los productores y consumidores.

2) Investigar el comportamiento de los precios pagados a los productores de leche por la industria láctea con la exigencia de petición de responsabilidades a que hubiera lugar y puesta en conocimiento de las irregularidades detectadas, en su caso, al Tribunal de la Competencia.

3) Intensificar el control al sector lechero para evitar cualquier tipo de fraude en la producción, procesado y comercialización de la leche y sus derivados.

Fuensaldaña a 11 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 796-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente

ANTECEDENTES

Las cuencas altas de los ríos Duerna y Eria y, en menor medida, del Turienzo, están sufriendo desde hace años el impacto de los incendios forestales. Esta situación se ha venido agravando hasta encontrar un paraje con graves problemas de erosión.

Las áreas descritas de Eria y Duerna se encuentran dentro de la ZEPA 010 denominada montes Aquilanos. Durante este invierno y primavera los fuegos han sido constantes y, así llegamos al último episodio, que es el incendio provocado por las maniobras militares en la cuenca alta del río Espino el 4 de abril pasado. De esta forma nos encontramos con un paisaje en mosaico, integrado por zonas quemadas y no quemadas, sin que la Administración ataje el problema.

La propia UE entiende que entre las amenazas detectadas en la ZEPA se encuentran los incendios continuos y extensos de matorral y del escaso bosque frondoso, en la inmensa mayoría provocados, las nuevas plantaciones

de pino albar y la política de desierto forestal de la Junta de Castilla y León y el campo de tiro de El Teleno. Todo esto está provocando:

1. Una elevada erosión de los terrenos afectados, ya que suelen tener elevadas pendientes.

2. Un grave problema en el ciclo del agua, hasta el punto de existir unas menores posibilidades de utilización del recurso en las tres cuencas afectadas, debido a la falta de un bosque frondoso en la cuenca alta, que regule el ciclo del agua, permita unas escorrentías más lentas y un aumento de las posibilidades de recarga de los acuíferos. El mejor embalse es un buen bosque maduro.

3. La biodiversidad se está viendo amenazada por esta situación pues hay que tener en cuenta que, a la riqueza de aves de la zona, se unen especies animales protegidas y tan escasas como el oso pardo y el lince ibérico, que, junto a la existencia de más de un centenar de especies botánicas que o bien son endemismos ibéricos o bien locales, hacen más necesario un trabajo intenso por la biodiversidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar un control real y efectivo de los incendios forestales y sus causas en las cuencas altas de los ríos Duerna, Eria y Turienzo.

2. La creación de una Comisión Forestal Comarcal integrada dentro de la Asociación Montañas de El Teleno, cuyas funciones sean la planificación forestal de la comarca, las actividades forestales del territorio, el mantenimiento de la biodiversidad, el desarrollo silvo-agro-pastoril de la comarca, etc. Esta Comisión estaría integrada por personas, colectivos, administraciones locales y Junta de Castilla y León.

3. La regeneración natural de las zonas afectadas por los incendios y, en los casos en que esto sea posible, la plantación de especies autóctonas con el objetivo de mantener los recursos esenciales, suelo, agua, diversidad, pastos alpinos y prados de siega.

4. Elaborar programas concretos para la mejora y mantenimiento de la biodiversidad, especialmente las especies más representativas, lo que permitirá el mantenimiento de la cadena trófica.

5. La neutralización de todas las amenazas directas, desaparición del tiro con fuego real en el campo de tiro de El Teleno, conservación del rico patrimonio arqueológico y potenciar el desarrollo socioeconómico sostenible en las zonas incluidas.

Fuensaldaña a 17 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 797-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

ANTECEDENTES

Con la entrada en vigor de la Orden de 20 de abril de 1998, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el funcionamiento del Servicio Regional de Colocación, se ponía en funcionamiento un servicio de intermediación en el mercado laboral, a través de una red de Centros Asociados, formados por entidades públicas y privadas, interconectadas por un sistema informático.

La mayor parte de los Centros Asociados corresponden al sector privado, pues sólo 7 de los 158 que lo componen pertenecen al sector público, estos últimos, todos ellos relacionados con el ámbito municipal.

El coste del funcionamiento del Servicio Regional de Colocación durante los años 2000 y 2001, supera los 600.000 euros cada año, pasando a tener un coste en el 2002 de 717.488 euros (120 millones de pesetas).

Durante este periodo de tiempo se ha demostrado la nula aportación del Servicio Regional de Empleo en la intermediación laboral en Castilla y León. Dado que las intermediaciones en las que participó estuvieron todos los años por debajo del 1 por ciento de las contrataciones que se celebraron en Castilla y León, y el número de contratos que se realizaron a través de este servicio los fueron en torno al 0,1 por ciento.

En algunas provincias, como es el caso de Soria, desde que se puso en funcionamiento el Servicio Regional de Contratación, sólo se han celebrado 17 contrataciones, teniendo 6 Centros Asociados. Lo que evidencia que algún Centro no ha realizado ni siquiera una contratación por año.

Después de 4 años de funcionamiento su implantación está fundamentalmente centrada en las capitales de provincia o en aquellos municipios donde ya existía oficina del INEM, por lo que no aporta nada a los recursos de los que disponía el Instituto Nacional de Empleo, ahora bajo la responsabilidad de la Junta de Castilla y León. Y por lo tanto no se resuelve falta de atención que sufren los castellanos y leoneses que viven en la inmensa mayoría de nuestros municipios.

En función del presupuesto destinado para la gestión del Servicio Regional de Colocación y los contratos

generados, nos arroja un coste medio por contratación que supera los 1.100 euros (180.000 pesetas).

A la vista de los anteriores datos es evidente que el Servicio Regional de Colocación es un fracaso de la Junta de Castilla y León en cuanto a eficacia económica y a creación de empleo. A lo que tenemos que añadir que el sistema informático que utiliza no es posible conectarlo con las antiguas oficinas del INEM o con los Servicios de Empleo de otras Comunidades Autónomas.

Desde la puesta en funcionamiento del Servicio Regional de Colocación en 1998, se ha producido la incorporación de todas las competencias relativas a las políticas activas de empleo que eran gestionadas por el INEM. Mediante el Real Decreto 148/1999, de 29 de enero, se traspasó a la Comunidad autónoma la gestión de la Formación Profesional Ocupacional, habiéndose producido la transferencia del resto de las políticas activas el 1 de enero del 2002. Esta última transferencia ha supuesto la incorporación 605 nuevos trabajadores.

Los pobres resultados del Servicio Regional de Colocación y que en el momento actual Castilla y León dispone de todos los recursos y medios existentes para desarrollar una eficaz política de empleo, motiva que se replantee la organización de los servicios de empleo, con el fin de evitar la descoordinación, la duplicidad en las actuaciones y se mejore la eficacia de los resultados y de la gestión económica.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la presentación de un proyecto de Ley para la creación del Servicio Autonómico de empleo, con la naturaleza de organismo autónomo, que deberá tener las siguientes características:

1. Será de carácter público, gratuito y unitario.
2. El consejo de Administración estará constituido de forma paritaria por la administración autonómica, los sindicatos y los empresarios.
3. Los servicios destinados a garantizar la igualdad de oportunidades y el control del conjunto del sistema, serán gestionados por personal de la Administración Autonómica. correspondiéndole a la iniciativa privada y municipal una función complementaria.
4. Deberá estructurarse para garantizar la atención en todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma, organizándose a partir de la actual red de centros del INEM. Funcionando los Centros Asociados como complemento a los anteriores, evitando la duplicidad de servicios.
5. Garantizará una atención integral a los demandantes de empleo y a las empresas, actuando en información, orientación, promoción, formación, intermediación y seguimiento de la inserción.

6. Preverá la evolución del mercado de trabajo a través de la investigación, análisis y prospección del mismo, creándose el observatorio autonómico de empleo.

7. El sistema informático que se utilice sea compatible con el de la Administración del Estado y el resto de Comunidades Autónomas para garantizar la necesaria coordinación.

Fuensaldaña a 18 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 798-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Nieves Tascón López, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, fórmula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

La iglesia de S. Félix, ubicada en la localidad de Villalfeide, municipio de Matallana de Torío (León); entre Matallana, Serrilla y Villalfeide, templo parroquial de los tres poblados hasta el año 1929, y probablemente del desaparecido lugar de Retuerta, situado en sus inmediaciones, según J.M. González y J.M. Pérez Seoane; a pocos metros del puente medieval "Puente Viejo" o "Puente Romano", el cual, según mantiene, entre otros, el historiador J. M. Luengo Martínez, en Cuadernos de Estudios Gallegos, tomo XIII, 1958, sirvió para que cruzasen el río Torío los caminantes que seguían la ruta peregrinante que viene desde Puente Almuey para llegar a la Cámara Santa de Oviedo.

Templo de estilo románico, de una sola nave y cabecera rectangular, con medidas exteriores de 446,80 m². Materiales: mampostería, arcos de sillería, bóvedas de la nave con ladrillo macizo. Como elementos ornamentales destacan: dos capiteles en sendas columnas adosadas a las paredes que separan el presbiterio de la nave central; numerosos sillares con marcas de canteros; y destacando, tanto por sus elementos artísticos como por su deterioro, están el retablo del altar mayor y las pinturas al fresco que cubren la franja de la bóveda apuntada del presbiterio, ambos de estilo barroco de finales del siglo XVIII.

En la puerta principal, se conserva una inscripción del siglo XIII, de traducción: "La Restauración de esta iglesia fue terminada el primer día de octubre del año 1216". Posteriormente sufrió numerosas remodelaciones y añadidos como lo demuestran la documentación y las

fechas grabadas en las puertas del edificio: Puerta de acceso al templo año 1762, y puerta de acceso al atrio, año 1779.

De la documentación cabe destacar: 11 de abril de 906, quizá una falsificación del siglo XIII; año de 1176 en el que el Papa Alejandro III confirma al monasterio de San Isidoro de León las posesiones a él pertenecientes; en el siglo XIII son abundantes las citas sobre dicha iglesia.

La antigüedad de esta iglesia, cuya existencia está constatada desde el siglo XII, con su retablo y sus pinturas murales datables a finales del siglo XVIII, ha sido salvada de la ruina gracias a la aportación económica y de trabajo personal de los vecinos de la localidad de Villalfeide en 1989, pero el gran deterioro que sufre tanto el retablo como las pinturas murales necesitan la actuación de especialistas.

En lo referente al puente medieval que cruza el río Torío, muy cerca de la iglesia de S. Félix, aparece en los documentos con el mismo nombre que la iglesia, de "San Feliz" (Puente de San Feliz), estudiado por J. A. Fernández Ordóñez y otros, en Catálogo de Puentes anteriores a 1936. León. Ed. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y CEHOPU. 1998. Pág. 350-351, bajo la denominación de Puente en la Vallina de la Tejera.

Aparece citado desde el siglo XVI en documentos del archivo de S. Isidoro, y en el Códice LXVII. La referencia documental probablemente más antigua es del siglo XIV, en el libro de la Montería de Alfonso XI.

Lo conforman tres bóvedas de cañón y pilas con tajamares muy deterioradas, en las dovelas de los arcos se aprecian marcas de cantero en forma de U. El deterioro que sufre es de tal magnitud que se puede calificar su estado de ruinoso, carece de bases en la mitad norte, con sus arcos abiertos, desprendimientos superiores, etc., de no ser objeto de una rápida y urgente actuación, se desplomará en breve.

Toda la información referida a identificación y diagnóstico del conjunto histórico, artístico y cultural que constituyen la iglesia de San Félix y en puente medieval, está basada y a él me remito, en el trabajo de Julia Miranda Pérez-Seoane y José Manuel González García en "El Valle de Villalfeide y Correcillas: carta arqueológica y estudio histórico", Tierras de León, nºs 85-86, 1992, pp. 97-129, especialmente pp. 113-123 en lo referido a la iglesia, y página 124 para el puente; así como al informe de los mismos de septiembre de 1995, entonces Director del Museo de León. Informes y documentación que, además constan en el expediente del Servicio Territorial de Cultura de León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º Realizar, ante el riesgo de destrucción inmediata, una actuación de urgencia sobre el retablo y las pinturas murales de la iglesia de San Félix, así como en el puente medieval de Villalfeide.

2º Reconocer el valor histórico, artístico y cultural tanto de la iglesia como del puente, y ambos inmuebles sean declarados Bien de Interés Cultural.

Fuensaldaña a 17 de abril de 2002.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Nieves Tascón López*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 799-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Dña Ángeles Armisén Pedrejón, D. Narciso Coloma Baruque, D. Francisco Jambrina Sastre y D. Jesús Mañueco Alonso, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 158 del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

La situación que está viviendo Aguilar de Campoo como consecuencia del anuncio de cierre de la fábrica de galletas Fontaneda por parte de su actual propietario UB ha provocado la actuación conjunta de todas las fuerzas políticas, sociales y económicas de la localidad, comarca, provincia y comunidad en un intento solidario de evitar la materialización del anunciado cierre.

La fábrica de galletas Fontaneda está indisolublemente unida a la localidad de Aguilar de Campoo desde hace más de un siglo, aspecto este que ha favorecido que la inquietud surgida en la población y comarca haya saltado al ámbito nacional con manifestaciones que contienen un denominador común: “la fabricación de las galletas Fontaneda debe de seguir en Aguilar de Campoo”.

Nos consta el esfuerzo que a este sector el Gobierno Regional ha dirigido durante estos años y nos consta también el que está haciendo para dar solución a esta situación.

En la actividad industrial del Aguilar de Campoo predomina el sector agroalimentario y dentro de él, el galletero. Este grupo entiende que depender de una especialidad industrial no es lo más apropiado para garantizar la estabilidad de desarrollo a largo plazo de la zona.

La Junta de Castilla y León ha elaborado un plan regional de suelo industrial en el que se contempla la

ubicación de un polígono industrial a medio plazo en Aguilar de Campoo.

Ante la situación planteada, y sin renunciar al objetivo de conseguir que la fábrica de galletas Fontaneda siga en Aguilar, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Se declare zona de interés especial a efectos de industrialización la comarca de Aguilar de Campoo y en consecuencia a las actividades industriales que puedan instalarse, se les concedan las máximas ayudas que la normativa existente permita.

2.- Se anticipe el inicio de la ejecución del Polígono Industrial de Aguilar de Campoo previsto en el Plan Regional a la presente anualidad”.

Fuensaldaña, 18 de abril de 2002.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Ángeles Armisén Pedrejón*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Narciso Coloma Baruque*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

EL RROCURADOR

Fdo.: *Jesús Mañueco Alonso*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 800-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Rosario Velasco García, Antonio Losa Torres, Antonio Canedo Aller, Nieves Tascón López y Carmen Esposito Herrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

La conservación de los elementos de la arqueología industrial es uno de los retos pendientes en la Comunidad Autónoma.

Dentro de este patrimonio tiene particular importancia un grupo de edificios situados en la comarca del Bierzo, relacionados con la explotación del carbón, el transporte por ferrocarril e instalaciones industriales anexas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que inicie los trabajos técnicos necesarios para la protección de acuerdo con la legislación del Patrimonio Histórico con la categoría que en cada caso resulte más procedente de las siguientes construcciones situadas en la Comarca del Bierzo:

- Fábrica de cerámica de la Placa.
- Fábrica de ovoides y briquetas de la Placa.
- Talleres de RENFE de la Placa incluyendo el intercambiador.
- Central Térmica de la MSP.
- Fábrica de la luz.
- Antigua Central Térmica Compostilla.
- Estación de Ferrocarril de Ponferrada a Villablino.
- Puentes del Ferrocarril (Puente Queso), del Camino Bajo de San Andrés e
- Inmediaciones del antiguo cementerio del Carmen.
- Matadero antiguo.
- Fábrica de curtidos Matinot y molino harinero.

2º.- Que, en tanto se incoan y resuelven los correspondientes expedientes de protección, paralice cualquier actuación que degrade o ponga en peligro de desaparición las construcciones anteriormente citadas.

Fuensaldaña a 22 de abril de 2002

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Rosario Velasco*
Antonio Losa Torres
Nieves Tascón
Antonio Canedo
Carmen Espeso

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

IV.INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 117-I a I. 119-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2002, ha admitido a trámite las

Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 117-I a I. 119-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 117-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Ante las circunstancias por las que el sector ganadero de nuestra Comunidad Autónoma está atravesando, es necesario someter a debate en el seno de las Cortes de Castilla y León algunos de los problemas más acuciantes que en la actualidad están planteados.

Por ello y considerando la necesidad de abordar las siguientes cuestiones:

1. Precios de la leche de Vaca y cuota láctea
2. Sistemas de alerta sanitaria en materia de sanidad animal

Se interpela a la Junta de Castilla y León sobre el siguiente asunto:

Política general de la Junta de Castilla y León en relación con el sector ganadero en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fuensaldaña a 12 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

I. 118-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

ANTECEDENTES

En el año 2004 se cumple el quinto centenario de la muerte de la Reina Isabel la Católica, acaecida en Medina del Campo (Valladolid) el 26 de noviembre de 1504. Hija de Juan II, Rey de Castilla, nació en Madrigal de las Altas Torres (Ávila) en 1451. Casada con el Rey Fernando de Aragón, con el que comparte el título de Reyes Católicos, reinó durante treinta años, de 1474 a 1504, convirtiéndose en una figura clave del siglo XV y de los años venideros.

Los historiadores han destacado su papel en el logro de la paz interior y exterior, en las relaciones políticas con Portugal y que, bajo su reinado, se produjo el descubrimiento de América por Cristóbal Colón.

Por estas razones, y para llevar a cabo un programa de actividades e incluso la restauración de los monumentos isabelinos, con motivo de la conmemoración del V Centenario de su muerte, se procedió a la creación de una Comisión Nacional para la preparación y organización de dichas actividades.

Dentro de las actuaciones relativas a restauración de patrimonio llegaron a anunciarse actuaciones sobre palacio de Juan II, donde nació la reina, el castillo de Arévalo, el castillo de la Mota o el Palacio de la Plaza de Medina del Campo, donde falleció.

En la mencionada comisión se integran, entre otros miembros, el Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, además del Presidente de la Diputación Provincial de Ávila o los alcaldes de Madrigal de las Altas Torres y Medina del Campo y, hasta el momento la actividad de la citada Comisión ha sido prácticamente nula.

A pesar de ello y de la importancia que para nuestra Comunidad tiene la mencionada conmemoración tanto por los actos a celebrar con motivo de la misma como por las actuaciones previstas sobre monumentos isabelinos, arte en el que Castilla y León es particularmente rica -basta recordar la fachada de la Universidad de Salamanca, la casa de las Conchas en la misma ciudad o el Colegio de San Gregorio de Valladolid-, la actividad de la Junta de Castilla y León como impulsora de las actividades relacionadas con la conmemoración ha sido notoriamente insuficiente.

Considerando estas circunstancias y ante la necesidad de debatir en el seno de las Cortes de Castilla y León la actuación de la Junta de Castilla y León en relación con la conmemoración del V Centenario de la muerte de Isabel la Católica, se interpela a la Junta de Castilla y León sobre el siguiente asunto:

Política general de la Junta de Castilla y León en relación con actuaciones relacionadas con conmemoraciones históricas.

Fuensaldaña a 12 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

I. 119-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León.

La situación de la gestión de personal de la Junta de Castilla y León calificada como "caótica, inútil, obsoleta, cara y que no sirve para dar respuesta a las necesidades reales" por un informe de la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes suscrito por el Secretario General de la Consejería de Presidencia, supone un problema de extraordinaria magnitud para la administración regional y, en consecuencia, debe ser abordado con carácter inmediato en el seno de las Cortes de Castilla y León.

Y con mayor motivo al haberse tenido conocimiento de que desde 1991 estas deficiencias ya se habían recogido en diversos informes sin que por la Administración Regional se haya abordado con un mínimo de rigor el problema.

Por lo expuesto, se interpela a la Junta de Castilla y León sobre el siguiente asunto:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de gestión de personal.

Fuensaldaña a 17 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Mociones.

M. 94-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 94-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política

general en materia de dotación de nuevas especialidades médicas y quirúrgicas a los hospitales de la Comunidad en general y a la provincia de León en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 94-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO Y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 94-I sobre Política General de la Junta de Castilla y León en materia de dotación de nuevas especialidades médicas y quirúrgicas en los hospitales de la Comunidad, en general, y de la provincia de León, en particular.

MOCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a:

1. Que acuerde crear en el Hospital de León un Servicio de Cirugía Cardíaca en el presente año 2002, con la dotación de medios humanos y materiales necesarios para ello.

2. Que acuerde crear en el Hospital de León un Servicio de Cirugía Torácica con la dotación de medios humanos y materiales necesarios para ello.

3. Que acuerde crear en el Hospital de León un servicio de Cirugía Pediátrica, en el presente año, con la dotación de los medios humanos y materiales necesarios para ello.

4. Que acuerde dotar al Hospital de León, en el presente año, de una Unidad del Sueño con los medios humanos y materiales necesarios, para ello.

5. Que acuerde dotar al Hospital de León de una Unidad de Genética con los medios humanos y materiales necesarios para ello.

6. Que acuerde crear en el Hospital de León una Unidad de Quemados de referencia para toda la Comunidad de Castilla y León.

León para Fuensaldaña, a 18 de abril de 2002.

M. 102-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 102-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general para el desarrollo de la empresa agrícola y ganadera en las dos regiones de la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 198, de 15 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 102-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO Y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente MOCIÓN derivada de la

Interpelación I.102-I sobre Política General de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de la empresa agrícola y ganadera en las dos Regiones de la Comunidad.

MOCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a:

1. Que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno Central a la negociación de la superficie base asignada al cultivo del maíz.

2. Que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno Central a la negociación para la actualización de los rendimientos del maíz asignados por la Unión Europea.

3. Políticas de fomento y desarrollo de industrias agroalimentarias y de transformación.

4. Estudios por parte de los técnicos de la Junta de Castilla y León para nuevos cultivos que se conviertan en alternativos a los tradicionales.

5. Mejora en las ayudas a las ganaderías afectadas por la brucelosis.

6. Control por parte de la Junta de Castilla y León del margen de beneficio de las industrias lácteas de la Comunidad.

7. Cumplimiento de plazos y agilización en la tramitación para la concesión y comienzo del pago al cese anticipado.

8. Que la Junta de Castilla y León lleve a cabo las gestiones necesarias para que el agua del pantano de Riaño solo pueda ser trasvasada al Carrión en tanto en cuanto no se haya garantizado todos los riegos de la provincia de León.

León para Fuensaldaña, a 18 de abril de 2002.

M. 107-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 107-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en materia de atención diurna a personas mayores, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 206, de 13 de marzo de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 107-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 107-I relativa a "Política General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en materia de atención diurna a personas mayores":

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- La retirada del Decreto 16/2002, de 24 de Enero, regulador de acceso a las plazas en unidades de estancias diurnas en centro para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en plazas concertadas en otros establecimientos.

2º.- Elaborar un nuevo Decreto en el que se consideren, al menos, los siguientes apartados:

a) Que se consideren básicas y obligatorias para todos los Centros tanto las prestaciones asistenciales como las rehabilitadoras y terapéuticas.

b) Que en el porcentaje que deben aportar los usuarios se contemplen los gastos de bolsillo.

c) Posibilitar el acceso al servicio a todas las personas mayores desde el momento que residan en nuestra Comunidad Autónoma.

d) Posibilitar el que no sea requisito imprescindible la resolución el expediente a la existencia de resolución judicial, en el caso de que por la demencia pueda existir una incapacitación.

e) Que solamente se establezca una sola modalidad que abarque de lunes a domingo.

f) Que la competencia de resolución de los expedientes se descentralicen en los Gerentes Territoriales de Servicios Sociales, a fin de agilizar todo el proceso.

Fuensaldaña a 18 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 108-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 108-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general referente a los aspectos sociales, laborales y fiscales de los trabajadores autónomos de Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 206, de 13 de marzo de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 108-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 1-108 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a los aspectos sociales, laborales y fiscales de los trabajadores autónomos de Castilla y León:

La importancia y peso creciente que el colectivo de trabajadores autónomos y empresas afines tiene en Castilla y León, tanto desde un punto de vista económico como desde el laboral, obligan a suscitar un amplio debate en esta Cámara, que tenga como objetivo final la generación de la legislación adecuada que dé la debida respuesta a las demandas de tan amplio colectivo. Colectivo que ciertamente tiene una naturaleza productiva muy diversa, pero con claros denominadores comunes, que enmarcan y definen el colectivo.

Pero además, y como consecuencia de la descentralización en la producción, terciarización de la economía e inserción y proliferación de nuevas tecnologías, surgen con fuerza nuevos colectivos de trabajadores autónomos,

los que trabajan directamente para el mercado, aportando nuevos servicios profesionales, y sin relaciones de dependencia, a los que se les denomina «innovadores», y aquellos trabajadores autónomos dependientes o comúnmente denominados «parasubordinados», que son trabajadores que, si bien poseen una elevada dosis de autoorganización en el desarrollo de su actividad, la prestan para uno o varios empresarios, de quienes dependen económicamente.

En cualquier caso, este amplio colectivo tiene una problemática común en materias tales como: relaciones laborales, protección social y materia fiscal. Y exige medidas comunes o afines en cuestiones relacionadas con su propio desarrollo como empresa. En otro orden de cosas, este es un sector escasamente vertebrado, con una capacidad de representación social fuertemente mermada y ejercida más en función de la naturaleza productiva que de la organización económica y social de la organización como tal, por lo que urge favorecer la vertebración del mismo.

En definitiva, esto obliga a crear un marco jurídico de carácter básico que permita resolver o avanzar en su regulación en la compleja problemática planteada. Un Estatuto que juegue para este colectivo el mismo papel que el Estatuto de los Trabajadores representa para el colectivo de asalariados.

Determinar la necesidad del Estatuto del Trabajador Autónomo sería una demanda vacía de contenido si no indicásemos clara, puntual y específicamente las líneas por donde debe discurrir, sin cerrar las puertas para el debate no sólo entre los grupos políticos, sino sobre todo con los grupos que le representan y con la sociedad civil, de aquí la forma elegida de iniciativa parlamentaria, abierta y flexible.

MOCIÓN

A) Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la adopción de un conjunto de medidas de apoyo al empleo autónomo entre las que se encontrarán las siguientes:

1.- En materia de relaciones laborales

a) En tanto no se produzca la revisión del conjunto de la normativa laboral y de Seguridad Social, a fin de eliminar los obstáculos existentes a la contratación laboral de familiares, cualquiera que sea su grado de parentesco, por la Junta de Castilla y León se articulará una línea de ayudas de efecto equivalente que incluya bonificaciones y ayudas por parte de la Comunidad para favorecer la contratación estable y la promoción de empleo y compense los perjuicios que se puedan generar a los trabajadores por la contratación con familiares que vinieran percibiendo prestaciones por desempleo.

b) Incorporar a los trabajadores autónomos a los planes de Formación Profesional. La formación profesional

de los trabajadores en activo no puede excluir a los trabajadores autónomos porque la formación profesional es una necesidad tecnológica y es un derecho individual de todos los ocupados. A tal efecto, se estudiarán las medidas necesarias para que los planes de formación profesional en cualquier ámbito y por cualquier organismo que pudiera desarrollar las políticas de Formación Profesional se extiendan a los trabajadores autónomos.

c) Ante la expansión de las nuevas formas de trabajo (teletrabajo y trabajadores autónomos subordinados) formalmente incluidas en las relaciones civiles o mercantiles, pero, sin embargo, en la realidad, plenamente circunscritas a la dependencia propia del derecho laboral, la Junta de Castilla y León creará una comisión de trabajo para estudiar la problemática específica de estos trabajadores en Castilla y León.

2. En materia de protección social:

Hasta tanto se produzcan las modificaciones normativas que permitan a los trabajadores autónomos la cotización de cantidades complementarias a fin de cubrir la contingencia de incapacidad temporal por enfermedad común durante el actual periodo inferior a quince días así como la cobertura de las contingencias de enfermedad profesional y accidente laboral, por la Junta de Castilla y León se aprobará una línea de ayudas de efecto equivalente destinada a compensar económicamente a los trabajadores autónomos en esta situación.

También, por la Junta de Castilla y León, se pondrá en marcha una línea de ayudas que permita el acceso en determinados casos a la jubilación anticipada de los trabajadores autónomos, en tanto las condiciones de la misma no se regulen con carácter general a nivel estatal.

3. En materia fiscal

a) Establecer una deducción en el tramo autonómico del IRPF de la parte proporcional a dicho tramo de la cuota municipal, provincial y nacional así como del 50% del recargo provincial del actual Impuesto de Actividades Económicas, a aplicar sobre la cuota autonómica del IRPF.

b) En el Impuesto de sucesiones y donaciones, la Junta de Castilla y León favorecerá el rejuvenecimiento del tejido empresarial aplicando coeficientes reductores a los sucesores de titulares de empresas que tengan más de 55 años por el concepto de donaciones igual y en las mismas condiciones que los que en cada momento sean aplicables por la transmisión empresarial mortis causa. La Junta de Castilla y León establecerá los mismos incentivos fiscales para asegurar la continuidad de la actividad económica en el momento de la jubilación del titular, cuando se produzca la sucesión por parte de familiares.

c) La Junta de Castilla y León no aplicará en ningún caso, cuando su uso es imprescindible para determinadas

profesiones dependientes en un alto porcentaje del transporte personal o de sus mercancías, el tramo autonómico correspondiente al Impuesto sobre la venta de hidrocarburos en su tramo minorista.

4. En materia de fomento del empleo autónomo:

4.1 Mejorará las condiciones de acceso a la financiación a través de avales y fondos de titularidad pública, y fomentará la oferta de capital riesgo y capital semilla, utilizando para ello fundamentalmente los instrumentos de IBERAVAL y SODICAL, así como el esfuerzo de las entidades financieras que actúan en Castilla y León, independientemente de su domicilio social.

4.2 Regulará normas de promoción que incluyan a los trabajadores autónomos que se hayan mantenido un año al menos, y deseen ampliar su actividad económica.

4.3 Potenciará las ayudas para asistencia técnica, planes de viabilidad y transformación de las explotaciones. Apoyará la contratación de técnicos que presten servicios profesionales a los autónomos.

4.4 Incentivará la asociación económica entre autónomos y microempresas cuando se cree nuevo empleo neto dependiente o por cuenta propia.

5. En materia de eliminación de trabas burocráticas para la gestión y representación institucional

5.1 Potenciará las "ventanillas únicas" como verdaderas oficinas de gestión.

5.2 Regulará los períodos de actividad antes de las definitivas inscripciones o registros.

5.3 Agilizará los trámites de constitución de las nuevas empresas, a fin de que en seis meses estén todos los trámites administrativos exigibles, exceptuados aquellos que se refieren a la contratación de personal y la seguridad en el trabajo.

5.4 Creará Oficinas Integradas de Asesoramiento.

5.5 Potenciará el asociacionismo de los trabajadores autónomos, particularmente a través de las organizaciones sociales más representativas, y regulación legal del asociacionismo profesional.

5.6 Garantizará Iresencia del trabajo autónomo en los órganos consultivos, especialmente en el Consejo Económico y Social de Castilla y León mediante la atribución de dos de los miembros designados por la Junta de Castilla y León a la representación de los trabajadores autónomos.

6. En materia de eliminación de los obstáculos por razón de género

Se eliminarán aquellos otros obstáculos que la trabajadora autónoma encuentre para el desarrollo de su gestión cuando tiene la condición de mujer; para ello se equiparán los derechos de las trabajadoras autónomas a

los que tienen las trabajadoras asalariadas, en orden a conseguir la conciliación de la vida laboral y familiar.

7. En otras materias y en aquellas de carácter sectorial o específico

7.1 Se establecerá un plan específico destinado al fomento de la compra y renovación de equipos, aplicaciones y sistemas informáticos.

7.2 Se potenciarán todas las medidas de asociacionismo económico (cooperativas, centrales de compras, etc.), favoreciendo tanto las fórmulas existentes de cooperación como otras "ex novo" que por su carácter innovador permitan abordar tanto la producción como la distribución de bienes y servicios.

7.3 Se frenará el proceso de liberalización de horarios comerciales, a fin de evitar la eliminación del comercio tradicional.

B) Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla a recabar del Gobierno de la Nación la elaboración de un Estatuto del Trabajador Autónomo, siguiendo las siguientes líneas:

1. En materia de relaciones laborales

1.1 Revisar el conjunto de la normativa laboral y de Seguridad Social, a fin de eliminar los obstáculos existentes a la contratación laboral de familiares, cualquiera que sea su grado de parentesco, por parte de los trabajadores autónomos, estableciéndose, en su caso, las obligaciones legales y de cotización correspondientes a dicha contratación, así como las bonificaciones y ayudas a que diera lugar la contratación estable y la promoción de empleo.

En el caso de que dicha contratación se haga con familiares que vinieran percibiendo prestaciones por desempleo, dicho derecho no se perderá, sino que quedará en suspenso mientras dure el contrato.

1.2 Adaptar las normas contempladas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para poder cubrir adecuadamente a este colectivo. Se deben potenciar y homologar los sistemas de autoevaluación de riesgos para los empleadores con menos de seis trabajadores y desarrollar el análisis de riesgos en materia de autoprotección para las actividades profesionales más habituales que desarrolla el trabajador autónomo.

1.3 Ante la expansión de las nuevas formas de trabajo (teletrabajo y trabajadores autónomos subordinados) formalmente incluidas en las relaciones civiles o mercantiles, pero, sin embargo, en la realidad, plenamente circunscritas a la dependencia propia del derecho laboral, el Gobierno creará una comisión de trabajo para estudiar y elaborar en su caso nuevas formas de protección laboral de estos trabajadores, en el marco de la reflexión abierta en el seno de la UE.

2. En materia de protección social

2.1 En el marco de las reflexiones y acuerdos abiertos a partir del Pacto de Toledo:

- Los trabajadores autónomos que así lo decidan podrán cotizar cantidades complementarias que les permitan asegurar el cobro por la contingencia de incapacidad temporal por enfermedad común, en el período inferior a los quince días actuales, regulando los costes de la cotización desde el tercero al decimoquinto día.

- Entre las prestaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos quedarán contempladas las contingencias de enfermedad profesional y de accidente laboral a través de una cotización que, unida a la actual de incapacidad temporal, resulte homogénea con las contempladas en el Régimen General del Sistema.

- Establecer las condiciones exigibles para el acceso a la jubilación anticipada de los trabajadores autónomos.

- Revisar los actuales límites de cotización para los trabajadores autónomos, en especial para contemplar:

- La posibilidad de los convenios personales con la Seguridad Social.

- La modificación de los límites máximos en el período comprendido entre cincuenta y sesenta y cinco años.

- La actualización de las bases con arreglo a la inflación prevista.

- Estudiar las condiciones para que los trabajadores autónomos accedan a la incapacidad permanente calificada a los cincuenta y cinco años en las mismas condiciones que los afiliados al Régimen General.

2.2 Crear un Fondo de Garantía destinado a proporcionar cobertura durante un determinado período a quienes, por causa ajena a su voluntad, pierdan, para ellos y para su familia, la empresa que les proporcionaba los medios de vida.

3. En materia fiscal

3.1 Ampliación de las posibilidades de acogerse al sistema de declaración por módulos para nuevas profesiones no contempladas en la actualidad. Adaptación, negociada con las asociaciones más representativas del sector, de los módulos actualmente existentes, y nueva normativa sobre los conceptos desgravables en la declaración por estimación directa, a fin de igualar estas condiciones a las normas vigentes en el Impuesto de Sociedades.

3.2 Deducción de las cuotas municipal, provincial y nacional, así como del 50 por ciento del recargo provincial del actual Impuesto de Actividades Económicas, a aplicar sobre la cuota del IRPF e Impuesto de Sociedades, a fin de que deje de resultar un gravamen sobre la iniciativa emprendedora del autónomo y la microempresa.

3.3 Introducción de elementos fiscales que favorezcan el asociacionismo económico de los trabajadores autónomos.

3.4 Posibilitar en los autónomos que declaren en el IRPF por estimación directa, sea normal o simplificada, la aplicación de coeficientes correctores establecidos en función de los siguientes criterios:

a) Límite de renta: se aplicará por rendimientos de hasta 10 millones de pesetas. Y siempre que la base imponible sea inferior a 10 millones de pesetas.

b) Incentivar la actividad: se aplicarán coeficientes específicos a los cuatro primeros años de la actividad y a los menores de treinta años.

c) Favorecer el rejuvenecimiento del tejido empresarial: aplicando coeficientes reductores a los sucesores de titulares de empresas que tengan más de cincuenta y cinco años.

3.5 Contemplar la ampliación del IVA reducido a las nuevas actividades económicas de proximidad y producción local.

3.6 Recuperación de la reducción (entre el 7 por ciento y el 12 por ciento) sobre el rendimiento neto para los declarantes por módulos como elemento incentivador de la contratación de personal y el mantenimiento de actividades tradicionales.

3.7 Regulación de un impuesto especial reducido para el gasóleo de locomoción cuando su uso es imprescindible para determinadas profesiones dependientes en un alto porcentaje del transporte personal o de sus mercancías.

3.8 Incentivos fiscales para asegurar la continuidad de la actividad económica en el momento de la jubilación del titular, cuando se produce la sucesión por parte de familiares o empleados.

4. En materia de fomento del empleo autónomo

Posibilitar el cobro por una sola vez de la prestación reconocida para los desempleados que quieran darse de alta como autónomos y presenten una iniciativa adecuada.

5. En materia de eliminación de trabas burocráticas para la gestión y representación institucional

Agilizar los trámites de constitución de las nuevas empresas, a fin de que en seis meses estén todos los trámites administrativos exigibles, exceptuados aquellos que se refieren a la contratación de personal y la seguridad en el trabajo.

Fuensaldaña a 22 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 111-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 111-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general sobre programación de la atención especializada pediátrica, servicios de referencia en especialidades de Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales y sistemas de transporte pediátrico, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 206, de 13 de marzo de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 111-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 111-I relativa a política general sobre programación de la atención pediátrica, servicios de referencia en especialidades de Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales y sistemas de transporte pediátrico:

1. Que la Junta de Castilla y León elabore en un plazo de 6 meses una propuesta para la atención de "cuidados intensivos pediátricos", en el ámbito de nuestra Comunidad.

2. Que a la hora de elaborar dicha propuesta, se consulte con la Sociedad Española de Cuidados intensivos pediátricos así como con los responsables de los servicios de pediatría de los hospitales públicos de nuestra comunidad, con el fin de conocer las circunstancias concretas que rodean este tipo de atención en cada provincia.

3. Que la Junta de Castilla y León defina en un plazo de 6 meses el nivel de prestaciones que deben dar los servicios de neonatología, así como los planes de derivación y los servicios de referencia.

4. Que la Junta de Castilla y León se comprometa a elaborar a lo largo del año 2002 un plan de transporte pediátrico y neonatal, dotándolo de recursos materiales y humanos.

5. Que la Junta de Castilla y León se comprometa a incorporar en el próximo ejercicio presupuestario (2003), las partidas económicas necesarias para poder llevar a cabo estos proyectos.

Fuensaldaña a 22 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 810-I a P.O. 812-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2002, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 810-I a P.O. 812-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 810-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rosario Velasco García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Las Unidades de Hospitalización a Domicilio cumplen un papel fundamental en la atención sanitaria en cuanto a apoyar la hospitalización fuera del contexto hospitalario, con mayor eficiencia en determinados tipos de pacientes.

PREGUNTA:

- ¿Qué criterios tiene la Junta de Castilla y León acerca del futuro de dichas Unidades?

Fuensaldaña a 9 de abril de 2002.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Rosario Velasco García*

P.O. 811-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

- ¿Por qué razón se consideró que un club de actividades náuticas cumplía el perfil requerido, y acreditaba el nivel y experiencia necesarios para el desarrollo del programa de intercambio cultural "expedición Nuevo Mundo"?

Fuensaldaña a 09 de abril de 2002

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

P.O. 812-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

- ¿Por qué razón la Consejería de Educación y Cultura engañó a este procurador cuando le dijo que los monitores de la Expedición Nuevo Mundo estaban facilitados por la Asociación Juvenil Río Duero, cuando era el Club

de Actividades Náuticas Río Duero el titular de esta colaboración?

Fuensaldaña a 9 de abril de 2002.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 1625-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2002, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión formulada a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 1625-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O.C. 1625-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

En la comarca de Aranda de Duero, a pesar de la importancia de su población, tan solo en uno de los centros de salud de la localidad existe consulta de psiquiatría. Esta atención, en un solo centro, se presta por una persona, en días discontinuos y únicamente en horario de mañana.

En consecuencia, la situación de los enfermos mentales en la comarca es de una práctica total desatención

provocándose situaciones auténticamente dramáticas para los enfermos y sus familias.

Esta situación supone una auténtica discriminación para un colectivo de más de 65.000 habitantes que no pueden tener acceso a servicios sanitarios que deben considerarse básicos y de los que deben disponer todos los castellanos y leoneses.

Por ello, se formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León dotar a la localidad de Aranda de Duero de los medios materiales y humanos necesarios para garantizar una adecuada atención a los enfermos mentales residentes en dicha comarca?

Fuensaldaña a 10 de abril de 2002.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

P.E. 2954-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 18 de abril de 2002, el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, retiró la Pregunta con respuesta Escrita, P.E. 2954-I¹, relativa a información previa a los vecinos de Ólvega sobre inversiones del Programa Operativo Local 26 y realización de un estudio integral sobre la afección global de zonas verdes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 5 de abril de 2002.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2955-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 18 de abril de 2002, el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, retiró la Pregunta con respuesta Escrita, P.E. 2955-I¹, relativa a autorización para arrancar árboles protegidos de un parque municipal de Ólvega para ampliarlo a paso peatonal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 5 de abril de 2002.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2956-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 18 de abril de 2002, el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, retiró la Pregunta con respuesta Escrita, P.E. 2956-I¹, relativa a informe de la Junta sobre derribo de la valla del parque de las Escuelas de Ólvega para ampliación vial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 5 de abril de 2002.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2957-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 18 de abril de 2002, el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, retiró la Pregunta con res-

puesta Escrita, P.E. 2957-I¹, relativa a modificación de zonas verdes por el Ayuntamiento de Ólvega, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 5 de abril de 2002.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2958-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 18 de abril de 2002, el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, retiró la Pregunta con respuesta Escrita, P.E. 2958-I¹, relativa a estudio integral sobre zonas verdes modificadas para viales en el municipio de Ólvega, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 5 de abril de 2002.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*